



Auto Interlocutorio No. 1731
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandado: YOLANDA UZURRIAGA LOPEZ
Radicación: 760014003008202200312

1. Por error involuntario se escribió de manera incorrecta el número de matrícula inmobiliaria que se indicó en el auto que libra la cautela del presente proceso, por lo tanto, este Despacho Judicial, procederá a corregir el numeral 1º de la providencia No. 1373 del 28 de junio de 2022 que resolvió decretar el embargo deprecado.

2. Con fundamento en lo anterior, y en armonía con lo consagrado en el artículo 286 del C.G.P., a cuyo tenor, *"toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto."*, el Juzgado,

RESUELVE

A. CORREGIR el numeral 1 de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 1373 del 28 de junio de 2022, quedando de la siguiente manera:

"1. Décretese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-266131 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali. De propiedad de la demandada YOLANDA UZURRIAGA LOPEZ identificada con C.C. No. 31927210."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 093

Fecha: AGO.23.2022



S.B.

Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a471f8d2b4c7c07e3711edb318bc789ff1dff6719f96ff715c0bbde3e5b76327**

Documento generado en 22/08/2022 04:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>